Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

**CONTRATO Nº 32/2016**

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** con Cédula Tributaria RUC N° 80017477-1, domiciliado en Cnel Ángel López N° 557 entre Pedro P. Peña y Tte Heyn Villa Aurelia – Asunción; representado en este acto por el Representante Legal, Señor Mario Mareco Benítez con C.I. Nº 1.591.907, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2016 Plurianual, para Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad - ID 309.527, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.-------

**SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

El Lote N° 01 Proyectiles, la suma de trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos (Gs. 395.836.500) guaraníes.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El Lote N° 02 Equipos Militares, la suma de setecientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil (Gs. 766.652.000) guaraníes.; y

El Lote N° 03 Equipos Militares de Entrenamiento, la suma de doscientos seis millones cuarenta y ocho mil (Gs. 206.048.000) guaraníes.

Monto Total del contrato es la suma de mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil quinientos (Gs. 1.368.536.500) guaraníes.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 3 | 0 | 0 | 390 | 10 | 01 | 99 | Gs. 700.000.000 |
| 2017 | 1 | 3 | 0 | 0 | 390 | 10 | 01 | 99 | Gs. 668.536.500 |

| Ítems | Código de Catálogos | Descripción del Bien | Cantidad | Procedencia | Marca | Presentación | Unidad de Medida | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 01 PROYECTILES | | | | | | | | | |
| 1 | 46101601-009 | Proyectil calibre 5.56 milímetros | 30.000 | Suiza | Ruag | Caja x 50 | Unidad | 7.239 | 217.170.000 |
| 2 | 46101601-001 | Proyectil calibre 9 milímetros | 10.000 | Suiza | Ruag | Caja x 50 | Unidad | 5.415 | 54.150.000 |
| 3 | 46101601-007 | Proyectil calibre 7,62 milímetros | 2.000 | Suiza | Ruag | Caja x 10 | Unidad | 11.172 | 22.344.000 |
| 4 | 46101601-005 | Proyectil para escopeta calibre 12 GA | 1.000 | Argentina | Orbea | Caja x 25 | Unidad | 6.156 | 6.156.000 |
| 5 | 46101601-9999 | Proyectil de Precisión | 1.500 | Suiza | Ruag | Caja x 20 | Unidad | 14.535 | 21.802.500 |
| 6 | 46101601-001 | Proyectil .9mm de entrenamiento | 11.500 | Canadá | Simunitión | Caja x 50 | Unidad | 5.016 | 57.684.000 |
| 7 | 46101601-002 | Balín de goma | 1.000 | USA | Rio | Caja x 25 | Unidad | 16.530 | 16.530.000 |
| **TOTAL:** Guaraníes trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos | | | | | | | | | Gs: 395.836.500 |
| LOTE N° 02 EQUIPOS MILITARES | | | | | | | | | |
| 1 | 46181507-005 | Chaleco Táctico | 274 | China | Flyye | Unidad | Unidad | 2.000.000 | 548.000.000 |
| 2 | 39111702-001 | Linterna | 274 | USA | Surefire | Unidad | Unidad | 633.000 | 173.442.000 |
| 3 | 46101801-9997 | Muslera porta arma | 274 | China | Flyye | Unidad | Unidad | 165.000 | 45.210.000 |
| **Total:** Guaraníes setecientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil | | | | | | | | | Gs: 766.652.000 |
| LOTE N° 03 EQUIPOS MILITARES DE ENTRENAMIENTO | | | | | | | | | |
| 1 | 46101801-9996 | kits de conversión | 20 | Canadá | Simunitión | Unidad | Unidad | 7.923.000 | 158.460.000 |
| 2 | 46182001-007 | Mascara protector | 20 | Canadá | Simunitión | Unidad | Unidad | 1.396.500 | 27.930.000 |
| 3 | 46181517-9997 | Protector de cuello | 20 | Canadá | Simunitión | Unidad | Unidad | 430.000 | 8.600.000 |
| 4 | 46151504-001 | Protector de ingle | 20 | Canadá | Simunitión | Unidad | Unidad | 552.900 | 11.058.000 |
| **Total:** Guaraníes doscientos seis millones cuarenta y ocho mil | | | | | | | | | Gs: 206.048.000 |



Lic. Mario Maeco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL**.----------

**QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Plazo de entrega |
|---|---|---|---|
| LOTE N° 01 PROYECTILES | | | |
| 1 | Proyectil calibre 5.56 milímetros | 30.000 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos después de la recepción de la orden de compra. |
| 2 | Proyectil calibre 9 milímetros | 10.000 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 3 | Proyectil calibre 7,62 milímetros | 2.000 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 4 | Proyectil para escopeta calibre 12 GA | 1.000 | Dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 5 | Proyectil de Precisión | 1.500 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 6 | Proyectil .9mm de entrenamiento | 11.500 | Dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 7 | Balín de goma | 1.000 | Dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| LOTE 02 EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD | | | |
| Ítem | Descripción | Cantidad | Plazo de entrega |
| 1 | Chaleco Táctico | 274 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 2 | Linterna | 274 | |
| 3 | Muslera porta arma | 274 | |
| LOTE 02 EQUIPOS DE MILITARES DE ENTRENAMIENTO | | | |
| Ítem | Descripción | Cantidad | Plazo de entrega |
| 1 | kits de conversión | 20 | Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la firma adjudicada. |
| 2 | Mascara protector | 20 | |
| 3 | Protector de cuello | 20 | |
| 4 | Protector de ingle | 20 | |

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Lic. Mario Marecos B. Gerente General Mega Servicios S.R.L.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del GABIMIL de la Presidencia de la Republica al **PROVEEDOR**, a partir de la firma del contrato.
La Orden de Compra podrá ser expedida a partir de la firma del contrato, por lo cual el Proveedor deberá estar en condiciones de cumplir con el plazo de entrega estipulado en los cuadros anteriores.
Lugar de Entrega: Gabinete Militar de la Presidencia de la República sito en Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente, en la Sección de Material Bélico el lote 01 y lote 02; en el Departamento de Adquisiciones el lote 03.
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica a la empresa adjudicada a partir de la firma del Contrato.
Los horarios para la entrega de los bienes adjudicados serán de 07:00 Hs a 11:30 Hs y de 14:30 Hs a 16:00 Hs.

La recepción de los bienes estará a cargo de la comisión verificadora integrada por personal de la Dirección de Patrimonio, Auditoría Interna, Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Material Bélico.

1. Procedimiento de Recepción de los bienes
Una vez que haya ingresado los bienes en el GABIMIL según las especificaciones técnica, la comisión verificadora integrada por el personal de la Dirección de Patrimonio, Auditoría Interna, Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Material Bélico, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del oferente.
Los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.

1.1 Discrepancia
Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, la UOC notificará dentro de plazo de 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Oferente, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

**SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES**
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mega Sapiens S.A.E.

**SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO**

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left( 0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

$P_1$ : Precio Reajustado.

$P_0$ : Precio adjudicado.

$S_1$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$S_0$ : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

$IPC_1$ : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

$IPC_0$ : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

**OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

**NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO**

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL**



Lic. Mario Marco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

**DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017.--

**DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

**DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.**
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------

b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en el PBC.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

**DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO**
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**DECIMA CUARTA: GENERALIDADES**
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

**DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO**

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

Lic. Mario Marco P.
Gerente General
Mega Servicios S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 (diez y seis) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.----------

**NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR**
Cnel. DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

**GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE**
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

**MARIO MARECO BENÍTEZ**
Representante Legal - Proveedor